



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, seis (06) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Miguel Ángel Gallego Rendón C.C. 4.406.810
Demandado:	José Joaquín Caicedo Mesa C.C. 80.872.793
Radicado:	630013103002-2021-00265-00
Asunto:	Auto pone en conocimiento Ordena

1. Se pone en conocimiento:
- 1.2. La resolución de suspensión del registro, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que milita en el doc. 024 y cuyas causales de suspensión son, la no identificación de las partes y la falta de pago de los derechos de registro.
- 1.3. La comunicación procedente de la DIAN que obra en los doc.025 y 026 del expediente digital.
2. En atención a la resolución nro. 170 del 24 de marzo de 2022, de suspensión del registro, es menester librar una nueva comunicación dirigida a la autoridad de registro, informando sobre la cautela decretada mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, advirtiéndoles la identificación del demandante y demandado y datos señalados en Oficio que milita en el documento 11 del expediente electrónico; y que el turno asignado fue el nro. 2022-280-6-3235
- Por lo tanto, se ORDENA, que de manera expedita, a través del Centro del Servicios, en coordinación con la Secretaria, se libre un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co, con copia al apoderado de la parte ejecutante: dariogl49@hotmail.com, para que este cumpla con las cargas que le corresponden con relación a la inscripción de la medida.
3. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele a la parte demandante el contenido del presente auto, a través del correo electrónico

dariogl49@hotmail.com al tratarse de pronunciamientos referentes a medidas cautelares, en concordancia con lo regulado en el inciso 2 del Art. 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb59ab123caf93e6777027218d1d520db03aa2b83c33e43e28d55d2a3358829**

Documento generado en 06/05/2022 07:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>